

adelante se resena y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., «E. T. D. Miravalles-Arrigerriaga (circuito D)» y derivaciones a los centros de transformación «Liceranzua», «Sagarduy y Jambrie» y «Usitas» en el término municipal de Miravalles.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.408-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea trifásica aérea, a 13,2 KV., derivada de la de Durango-Bérriz, a los centros de transformación «Arriaga» y «Mafisa», en el término municipal de Bérriz.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.409-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de un centro transformador distribuidor en San Fructuoso (bajos del edificio Rajoy), en Santiago de Compostela, para mejorar la electrificación del sector afectado, al que llegan tres cables subterráneos, dos de ellos de la estación transformadora de Galeras y otro de la de Rajoy, y del que parten dos cables, uno hacia San Francisco y el otro quedará de reserva para el Hostal de los Reyes Católicos, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, 1.201-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea sub-

terránea en Santiago de Compostela de 1470 metros de longitud, con origen en la subestación de San Cayetano y con término en el centro de transformación de la calle del Medio, con conductores de aluminio de 3 por 100 milímetros cuadrados de sección que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y alcance que se determina en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 12 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, 1.240-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.296.

Origen de la línea: Apoyo número 1.169 de la línea Reus-Tortosa.

Final de la línea: E. T. «Invernadero».

Términos municipales que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,940.

Conductor: Cobre de 3×25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 60 KVA.

Relación transformación: 25.000/220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 25 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—4.354-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.348.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. Altafulla.

Final de la línea: E. T. Plasticel.

Término municipal que afecta: Altafulla.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Caseta.

Potencia: 200 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden mi-

nisterial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 27 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—3.964-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de mayo de 1969 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Publicaciones Agrarias, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales, Planteles Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria y Mutualistas de las Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1968, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones Calificadoras designadas por Orden de 13 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto los dos Premios Nacionales de Investigación Agraria.

No obstante, teniendo en cuenta la labor realizada por los autores y el interés de los temas tratados, se ha resuelto conceder dos accesits, el primero al trabajo presentado bajo el lema «Herbicidas», del que es autor el Doctor Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Ciencias Biológicas don Jesús Fernández González, y el segundo al trabajo presentado bajo el lema «César Augusta», del que son autores los señores don Valentín Hernández Fernández, Doctor en Ciencias Químicas; don José Lostao Camón, Doctor Ingeniero Agrónomo; don Luis Jimeno Martín, Doctor en Ciencias Químicas; don Santiago García Simón, Ingeniero Técnico Agrícola; don José Javier Díaz Usechi, Licenciado en Ciencias, y don Julio Rodríguez Señas, Ingeniero Técnico Agrícola.

Artículo 2.º Declarar desierto el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.

Artículo 3.º Otorgar el Premio Nacional de Prensa Agrícola a don Eliseo de Pablo Barbado.

Otorgar el Premio de Prensa denominado «Bernardo de la Torre Rojas» a don José Pérez de Azor.

Artículo 4.º Adjudicar los Premios para Maestros nacionales a los señores que se señalan:

Primer premio, a don Inocencio Saiz Saiz, Maestro nacional de la Escuela graduada «Martina García», de Fuente El Saz (Madrid).

Segundo premio, a don Isidoro de Anta Ramos, Maestro nacional de la Escuela unitaria «Ramiro Ledesma», de Zamora.

Tercer premio, a don Jesús López Fernández, Maestro nacional de la Escuela nacional unitaria de niños de Donabay-Begonte (Lugo).

Cuartos premios, a don José Herrera Fernández, Maestro nacional de la Escuela graduada de niños «Hogar Nuestra Señora de Fátima», de Málaga, y a doña Rosa María Toribio Peña, Maestra nacional de la Escuela de niñas de Orientación Agrícola «Real Cortijo de San Isidro», de Aranjuez (Madrid), y declarar desierto los cinco cuartos premios restantes.

Otorgar los Premios Nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas» a los señores siguientes:

Primer premio, a don Miguel Azcaray Almeida, Maestro nacional de la Escuela unitaria de niños de Entrala (Zamora).

Segundo premio, a don Mariano Rostique Olivares, Maestro nacional de la Escuela graduada de San Antón-Cuatro Santos, del Patronato «Virgen del Carmen», de Cartagena (Murcia).

Tercer premio, a don Antonio Porcel Albar, Maestro nacional de la Escuela parroquial de Navarres (Barcelona).

Cuartos premios, a doña Josefa Madrid Juárez, Maestra nacional del Colegio nacional «Cristo del Consuelo», de Cieza (Murcia), y a doña Natividad Ramos Martínez, Maestra nacional de la Agrupación escolar mixta de Almeida de Sayago (Zamora), y declarar desierto los cinco cuartos premios restantes.

Artículo 5.º Adjudicar los Premios Nacionales para los Planteles Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria, a los que se indican:

Primer premio, al Plantel Juvenil de Lires (La Coruña).

Segundo premio, al Plantel Juvenil de Milagros (Burgos).

Tercer premio, al Plantel Juvenil de Patro (Alcázar).
Cuartos premios, a los Planteles Juveniles de Nieva (Segovia), Pedro del Principe (Burgos) y Pobladura de Pelajo García (Leon).

Artículo 6.º Adjudicar los Premios Nacionales para Mutualistas de Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años, a los señores que se indican:

Don Santiago Ferrero Pardo, de la Mutualidad escolar «Fernando Vellosillo», de Ayllón (Segovia).

Don Oscar Gimiso Moragon, de la Mutualidad «Cardenal Bengochi» de Valencia.

Don Eduardo Martín López, de la Mutualidad escolar «Fernando Vellosillo», de Ayllón (Segovia).

Don Rafael Montero Gálvez, de la Mutualidad escolar «Nuestra Señora de la Encarnación», de Santa Cruz (Córdoba).

Dejar desierto el restante premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para concesión de los premios establecidos por este Ministerio

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 13 de enero de 1955, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el número siguiente:

Segundo.—Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) 1. Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, panaderos forestales o industrias, derivadas, en cualquiera de sus aspectos.

2. El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 100.000 pesetas, y el segundo de 50.000 pesetas; pero en el caso de que los trabajos presentados no merezcan la calificación de primero o segundo premio, queda facultada la Comisión Calificadora para proponer la distribución del premio no concedido en otros de menor cuantía.

b) 1. Un premio nacional de Publicaciones Agrarias, dedicado a premiar el mejor trabajo que exponga de manera sistemática o didáctica conocimientos relativos a técnicas agrarias desde el punto de vista de su aplicación práctica.

2. El premio señalado en el párrafo anterior estará dotado con 50.000 pesetas, pero en el caso de que ninguno de los trabajos presentados merezca dicho premio con la dotación señalada, se faculta a la Comisión Calificadora para proponer que su importe pueda dividirse en otros premios de categoría inferior.

c) 1. Un premio nacional de Prensa Agrícola, dotado con 25.000 pesetas, que se otorgará al autor que presente mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa diaria, revistas de información general o difundidos por radio o televisión sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas, en cualquiera de sus aspectos, durante el tiempo comprendido entre el 1 de marzo de 1969 a 1 de marzo de 1970.

2. Un premio de Prensa denominado «Bernardo de la Torre Rojas», que se otorgará al autor no perteneciente a Cuerpos dependientes de la Dirección General de Montes que presente los mejores artículos sobre temas forestales, cinegéticos o piscícolas, tratando de uno o varios aspectos de los múltiples en que los bosques afectan al bien común. Este premio estará dotado con 15.000 pesetas.

3. Los aspirantes a los premios de Prensa a que se refieren los dos párrafos anteriores remitirán la solicitud acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos o televisados, de tres ejemplares a máquina acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

ch) 1. Un primer premio de 15.000 pesetas, un segundo de 10.000 pesetas y un tercero de 5.000 pesetas, para los tres Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos sobre agricultura, ganadería, montes e industrias derivadas a los alumnos de sus Escuelas, estimándose como mérito preferente el que aquellos sean Directores de cotos escolares agrarios o que, con el ase-